

San Miguel del Monte, 18 de Agosto de 2021

VISTO:

Que teniendo presente el Decreto N°: 1029, expediente N°: 19558/2021.

CONSIDERANDO:

Que en dicho Decreto se solicitó la intervención a la Escribanía General de Gobierno, a los efectos que se efectúe la escritura a favor de los adjudicatarios, conforme al Convenio de Adjudicación y Escrituración convalidado por la Ordenanza N°: 3871/12, y se ha omitido el mismo, específicamente en su parte dispositiva la denominación del Plano que origina los inmuebles que se pretenden transmitir.

Que por ello resulta necesario dictar una nueva norma donde se especifique dicha omisión para que de esta manera la Escribanía General de Gobierno pueda efectuar definitivamente la escrituración solicitada.

Que además resulta oportuno describir las circunstancias y normas legales que motivan el pedido de escrituración; al respecto:

Que por Decreto Municipal N°: 1.286 del día 16 de Julio de 2012, se declaró adquirido por Prescripción Adquisitiva los inmuebles designados catastralmente como Circunscripción I, Sección C, Chacra 68, Parcelas 5, 6 y 7, del partido de Monte, con la situación, dimensiones y linderos que se consignan en el Plano 073-12-2014 y que por la Escritura Pública N°:15523, del día 02 de Septiembre de 2015, realizada por Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, se procedió a cancelar el dominio anterior e inscribir el dominio de los inmuebles citados en las Matriculas N°: 11240, 9242 y 11239, del partido de Monte, bajo la titularidad de la Municipalidad de Monte.

Que conforme al Convenio de Adjudicación y Escrituración de lotes y plano adjunto, convalidado por la Ordenanza Municipal N°: 3871, la Municipalidad de Monte, se comprometió a realizar los actos y gestiones tendientes a concretar los Planos correspondientes de mensura y subdivisión, adjudicar y otorgar las escrituras para los adjudicatarios, con intervención de la Escribanía General de Gobierno, indicándose asimismo la manera en que se deberían adjudicar cada uno de los inmuebles que surgieran de la subdivisión a realizarse conforme a los inmuebles que surgieran de la subdivisión a realizarse conforme al proyecto de Plano o croquis adjunto al citado convenio.

Que la Municipalidad de Monte ha procedido a efectuar la subdivisión del inmueble de su titularidad designado catastralmente Circunscripción I, Sección C, Chacra 68, Parcela 5 a, del partido de Monte, mediante Plano de Mensura y División N°: 073-024-2019, surgiendo del mismo el inmueble designado



Intendencia Municipal
Monte
Monte
MUNICIPALIDAD DE MONTE
Provincia de Buenos Aires
Asesoría Legal



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

Catastralmente como: Circunscripción I, Sección C, Chacra 68, Parcela 5 a, del partido de Monte.

Que conforme a los términos en que se celebró el convenio de Adjudicación y Escrituración de Lotes, corresponde que se le adjudique y se transfiera la titularidad de dominio los lotes que surgen del Plano N°: 73-024-2019, cuya nomenclatura catastral es: **Circunscripción I, Sección C, Chacra 68, Manzana 134, lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9. Y de la Manzana 135, lotes 5 y 16; a nombre de la MUNICIPALIDAD DE MONTE.**

Circunscripción I, Sección C, Chacra 68, Manzana 135, de la siguiente forma: lote N°: 8, a la señora Selva Ester, HALVIDE, lote N°: 10, a la señora María Elvira, HALVIDE, lote N°: 12. Miguel Ángel, HALVIDE, lote N°: 13, Juan Alberto, HALVIDE, por lo que corresponderá dar intervención a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los efectos que a través de la misma se efectúe la escritura traslativa de dominio de los lotes surgidos del Plano 073-024-2019, en los términos que se ha indicado y en favor de las personas nombradas.

Por Ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO
DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

DECRETA

ARTICULO 1°: Solicitar la intervención de la Escribanía General de Gobierno, a los efectos que se efectúe la escritura a favor de los adjudicatarios, conforme al Convenio de Adjudicación y Escrituración convalidado por la Ordenanza N°: 3871/12, según Plano N°: 73-024-2019, confeccionado por el Agrimensor Mariano R. SOLA, registrado el día 27/02/2020 Legajo N°: 59, folio N°:1, aprobado el día 20/09/2019, cuya nomenclatura Catastra es: Circunscripción I, Sección C, Chacra 68, Manzanas 134-135, del partido de Monte.

ARTICULO 2°: Establecer que deberá efectuarse la escritura traslativa de dominio en favor de los siguientes adjudicatarios:

HALVIDE, Selva Ester, DNI N°: 16.804.198, el inmueble designado catastralmente como Circunscripción I, Sección C, Chacra 68, Manzana 135, Parcela N°: 8, del partido de Monte.

HALVIDE, María Elvira, DNI N°: 14.403.819, el inmueble designado catastralmente como Circunscripción I, Sección C, Chacra 68, Manzana 135, Parcela N°: 10, del partido de Monte.

HALVIDE, Miguel Ángel, DNI N°: 13.447.498, el inmueble designado catastralmente como Circunscripción I, Sección C, Chacra 68, Manzana 135, Parcela N°:12, del partido de Monte.



REGISTROS DE DECRETOS
2021



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

Intendencia Municipal
Monte

HA VIDE, Juan Alberto, DNI N°: 20.475.726, el inmueble designado catastralmente como Circunscripción I, Sección C, Chacra 68, Manzana 135, Parcela N°: 13, del partido de Monte

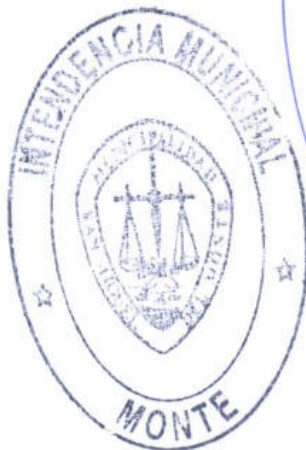
ARTICULO 3°: Establecer que deberá efectuarse la escritura traslativa de dominio en favor de la **MUNICIPALIDAD DE MONTE**, los inmuebles designados catastralmente como Circunscripción I, Sección C, Chacra 68, Manzana 134, Parcelas Nros: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9.

Circunscripción I, Sección C, Chacra 68, Manzana 135, Parcelas Nros: 5 y 16.

ARTICULO 4°: Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dése al Registro Oficial del Municipio.

DECRETO N°: 1583.-

Dr. José Matías Balsameiro
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte